Rúbrica del Alcalde

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLÉS

videncia levantó la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

En la villa de Mollet a seis de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Siendo las veintiseis treinta horas se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, presidiendo el Iltre. Sr. Alcalde, Dn. Fermín Jaurrieta Gallego, con asistencia del Teniente de Alcalde, Dn. Antonio Mas Cervera y los Concejales Dn. Juan Ventura Mayoral, Dn. Jaime Gran Barnils, Dn. Joaquín Vilá Terradellas, Dn. Ramón Calzada Pedragosa y Dn. Pedro Pujol Costa, dando fé del acto el Secretario de la Corporación Dn. Francisco Mura Jiménez, estando presente el Interventor de Fondos Dn. Antonio de Yzaguirre y del Pozo, habiendo escusado su asistencia los Tenientes de Alcalde Dn. Pedro Simón Gil y Dn. Manuel Collazo

Cajaraville y el Concejal Dn. Juan Rocabayera Rocabayera.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 2 del pasado mes de Julio, que fué aprobada por unanimidad acordándose su transcripción al correspondiente libro de actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del día fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Proyecto de Pavimentación de las calles comprendidas entre la de Gallechs y la Crta. de Gallechs.

Aprobar inicialmente el proyecto de pavimentación de las calles Borrell, entre las de Ferrocarril y San Andrés, Cervantes, Sta. Margarita y Pje., entre Crta. de Gallechs y c/Borrell, c/San Juan, c/Sta. Cristina y c/San Andrés entre la Crta. de Gallechs y Camino Vecinal de Gallechs, compuesta de Memoria, Pliego de Condiciones, Estado de mediciones y Presupuesto con planos, por importe de 3.010.022'80 ptas. que ha redactado el Arquitecto Municipal Dn. Pedro Corella Tortosa, disponiendo su exposición al público durante el tiempo de un mes, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956.

Plan Parcial de la Zona Industrial "Znabosa - Fabregas".

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Industrial TRABOSA-FABREGAS, presentado por estas Empresas en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en 22 de Enero de este año, compuesto de Memoria, con anexo, Ordenanzas y Planos redactado por los Arquitectos Dn. Marcos Carbonell Pamies y Jack R. Richardt, acordándose su exposición al público por tiempo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 32 de la Ley de Suelo de 12 de Mayo de 1956.

Conocimiento resolución Comisión Provincial de Urbanismo sobre ubicación de edificación industrial proyectada por Hijos de Mariano Blasi S.A. en "Can Vila".

Quedó enterado el Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 10 de Junio pasado, por el que no puede considerarse favorablemente la solicitud formulada por la Empresa "Hijos de Mariano Blasi S.A." para la ubicación de unas naves industriales en un sector rústico de la localidad, por cuanto no se ajusta a lo previsto para la Zona Rural en las normas del Plan Comarcal de Mollet y otros municipios, cuyo anteproyecto fué informado favorablemente por esta Corporación en acuerdo Plenario de 6 de Febrero de este año, debiendo comunicarse la resolución de la superioridad al interesado a los efectos procedentes.

Proyecto de alineación de la calle Poeta Maragall, entre las de Burgos y Pedro Colom Ventura.-

Aprobar inicialmente el Proyecto de Trazado, Alineación y Rasantes de la calle Poeta Maragall, entre las de Burgos y la Pedro Colom Ventura, redactado por el Arquitecto Municipal Dn. Pedro Corella Tortosa, compuesto de Memoria descriptiva y Planos, disponiéndose su exposición al público por tiempo de un mes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 32, de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956.

Petición del Depositario Dn. Benjamín Poncela Montes sobre reintegro del alquiler de la vivienda que ocupa en c/ Italia, 28-30.-

Reintegrar al Depositario de Fondos municipales en propiedad de este Ayuntamiento Dn. Benjamín Poncela Montes, los alquileres de la vivienda que ha arrendado en c/ Italia, 28-30, 1º letra A, con efectos de 1 de Junio de este año y por un importe de 2.500 ptas. mensuales, de conformidad con lo dispuesto en los Apartados 4.7 y 4.9 de la Instrucción nº 2 aprobada por Orden de 17 de Octubre de 1.963, para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de Julio, dejando de abonarse al mismo la gratificación de indemnización por casa-habitación que venía percibiendo, debiendo practicarse la liquidación correspondiente por la Intervención Municipal, previa habilitación del crédito necesario y dando cuenta de este acu-

ALCALDIA ... VALLÉS

lución a la Dirección Gral. de Administración Local.

Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1.969.-

Dada lectura a la Memoria de la Alcaldía Presidencia proponiendo la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 1, reguladora de la Tasa por acometida e instalación de contadores, la nº 10, referente a Tasa por licencia de obras y construcciones, la nº 3, Tasa por conducción de cadaveres y otros servicios fúnebres, la nº 18, Tasa por ocupación de la vía pública, y creación de la Ordenanza Fiscal nº 45, relativa al arbitrio con fines no fiscales sobre industrias basadas en la tolerancia.

Expuestas las razones que figuran en la Memoria, con los motivos que existen para justificar la modificación de aquellas ordenanzas fiscales y con ellas las tarifas propuestas, así como la creación de la ultimamente citada con el caracter de arbitrio con fin no fiscal. Vistos los dictámenes favorables de la Comisión de Haciendas, los informes del Interventor de Fondos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y con el quorum señalado en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó: 1º Aprobar (1) las nuevas ordenanzas fiscales nº 1, sobre Tasa por acometida e instalación de contadores, nº 10 sobre Tasa por licencia de obras y construcciones, nº 3, Tasas por conducción de cadáveres

y otros servicios fúnebres, y nº 18, Tasa por ocupación de la vía pública, en sustitución de las que venían rigiendo hasta el presente y la creación de la nº 45, como arbitrio con fin no fiscal sobre industrias basadas en la tolerancia, todas las cuales empezarán a regir a partir de 1 de Enero de 1.969, quedando vigentes hasta que no se modifiquen o sean derogadas, disponiendo su exposición al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, según el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, para su posterior remisión a efectos de su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda, excepto en el arbitrio no fiscal que deberá obtenerse la aprobación expresa del Gobierno Civil de la provincia, según lo establecido en el artículo 474 del mismo texto legal.

Determinación clasificación de calles para el ejercicio económico de 1.969.-

Aprobar la distribución de las calles y vías de la población para las cuatro categorías de Zona 1ª especial, Zona primera, Zona segunda, y Zona tercera, manteniendo las asignaciones existentes hasta la fecha presente.

Aprobación Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.967.-

La Alcaldía Presidencia manifestó que tal como figuraba en la oportuna orden del día, correspondía proceder al exámen y sanción de la cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.967, la que ha estado expuesta al público

y ha sido examinada por la Comisión de Hacienda que ha emitido el informe que consta en el Expediente y resultando del mismo que aquella cuenta general está debidamente rendida y justificada, la Presidencia anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la mencionada cuenta objección de clase alguna, fué aprobada por unanimidad, haciéndose constar que la expresada aprobación tiene carácter provisional, por tener que elevarse el expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su definitiva resolución. La mencionada cuenta general tiene un superavit final de 4.229.923'44 ptas.

Aprobación Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1.967.-

Seguidamente la Presidencia manifestó que debía procederse a examinar y aprobar en su caso la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.967 con Activo 7.877.324'91 ptas. y Pasivo 470.069'59 ptas., lo que supone una diferencia de 7.407.255'32 ptas., que ha estado expuesto al público y ha sido examinado por la Comisión de Hacienda que ha emitido el correspondiente informe, del que resulta que la misma está debidamente rendida por lo que se procede a su votación y al no existir objección alguna queda aprobada por unanimidad, teniendo el carácter de definitiva según lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 791 de la Ley de Ré-

gimen Local de 24 de Junio de 1955.

Expediente de Suplemento de Crédito nº 3/68 del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio.-

Leído el Expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención de Fondos y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencias entre partidas del presupuesto municipal ordinario de 1.968, su objeto y fines y encontrándolas conforme con los servicios que están a cargo de la Corporación Municipal, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito, quedando en consecuencia fijadas definitivamente las Partidas presupuestarias de la siguiente forma:

BAJAS

Cap.	Art.	Con.	Part.		
6	1	5	157:	Construcción Paso subterráneos	30.000'- ptas.
			158:	Obras ampliación edificios	50.000'-,
		8	160:	Expropiación y Adquis. Bienes	200.000'-,
	2	1	161:	Material Matadero	100.000'-
		2	165:	Obras en Pozos agua	50.000'-
		3	167:	Construcción nichos Cementerio	50.000'-
		4	169:	Adquisición tuberías alcantar.	50.000'-
	8	1	182:	Al Pto. Ampliación Escuelas	300.000'-
7	1	0	184:	Anticipos funcionarios	10.000'-
			188:	Prestaciones complementarias Func.	10.000'-

ALCALDIA MOLLET DEL VALLÉS

Cap. Art. Con. Part.

3 V 192: Gastos no previstos 20.000 ptas.

TOTAL..... 870.000

ALTAS

A habilitar

6 1 4 154-1 Adquisición escalera alumbrado 100.000 ptas.
5 156-1 Adquisición equipo altavoces 19.195
2 2 166-1 Adquisición grupos motobombas 100.000

A suplementar

1 2 4 30 Asistencia farmaceutica funcionar 25.000
2 V 1 34 Material oficinas 50.000
2 V 13 57 Gastos jurídicos y judiciales 10.000
15 62 Vestuario Personal Subalterno 2.000
17 66 Material Seguridad 5.000
24 87 Festejos Locales 20.000
28 101 Adquisición bombillas alumbrado 20.000
102 Adquisición material eléctrico 5.000
30 109 Conservación parques y jardines 15.000
32 120 Conservación vehiculos y gto jardin 50.000
121 Conservación almacén 5.000
122 Transportes materiales 15.000
33 123 Honorarios facultativos planos y proy. 74.700
3 1 1 128 Asistencia médica-farmaceutica pas. 10.000
5 2 V 134 Premio cobranza exacciones 25.000
5 V 148 Honorarios liquidador Plus-Valia 20.000
6 1 1 149 Gastos en Grupo Escolar 14.105
2 4 168 Instalación red alcantarillado 235.000

TOTAL ALTAS..... 870.000

2º.- Someter a información pública el presente Expediente de Suplemento de Habilitación de Crédito durante el plazo de quince días conforme a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 691

de la Ley de Régimen Local.

Aceptación de donaciones efectuadas por Dª Concepción Raspall Vallmitjana.-

Vista el acta de compromiso de 27 de Julio de 1966, entre este Ayuntamiento y Dª Concepción Raspall Vallmitjana, por el cual esta propietaria se compromete a efectuar donaciones de parcelas y demas que se señalan en aquel documento, cuando haya sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector de Gallecho, habida cuenta que el mismo obtuvo esta aprobación en fecha 9 de Octubre de 1967, de conformidad con lo establecido en la condición 2ª, por unanimidad se acuerda aceptar las donaciones gratuitas efectuadas por Dª Concepción Raspall Vallmitjana de los terrenos que se describen en los apartados 1, 2 y 3 de aquel acta de compromiso, para, previa presentación de los documentos que acrediten la propiedad de la interesada, formalizarse las donaciones que pasarían a formar parte del patrimonio municipal, y al propio tiempo en cuanto a la condición 4ª de la mitad de la Zona escolar de una superficie de 2.118'75 m², el Ayuntamiento acepta el precio de 70.000'- ptas., para su adquisición, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue los documentos precisos para llevar a efecto lo convenido con la condición de que

en cuanto al valor del terreno ocupado por 70.000 ptas., se abonarán 10000 ptas. con cargo al presupuesto actual y el resto al de 1969 en el que expresamente se consignará el crédito oportuno.

Aceptación de donaciones efectuadas por Dn. Isidro Roca Font:

Vista el acta de compromiso de 27 de Julio de 1966 entre este Ayuntamiento y Dn. Isidro Roca Font, por la que el mencionado propietario se compromete a efectuar donación de una parcela cuando haya sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector de Gallecles, teniendo en cuenta que el mismo obtuvo esta aprobación en 9 de Octubre de 1962, de conformidad con lo establecido en la condición 2ª, por unanimidad se acuerda aceptar la donación gratuita efectuada por Dn. Isidro Roca Font, de dicho terreno, para la previa presentación de los documentos que acrediten la propiedad del interesado formalicen la donación que pasaría a formar parte del Patrimonio municipal y al propio tiempo en cuanto a la condición 4ª sobre adquisición de un pozo construído en la parte norte de la parcela mencionada se acepta su valoración en 50.000 ptas., en las que se incluyan la instalación de hombro de agua, motor, bomba y demás accesorios necesarios para su adquisición por el Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que en su nombre y

representación de la Corporación Municipal otorgue los documentos precisos para llevar a cabo lo convenido, con la condición de que en cuanto al precio del pago que se adquiere por 50.000'- ptas., se abonarán 10.000'- ptas con cargo al Presupuesto actual y las restantes con cargo al del próximo ejercicio de 1969, en el que expresamente se consignará el crédito oportuno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintitres horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.- (1).. la imposición del arbitrio con fines no fiscales sobre industrias basadas en la tolerancia y la Ordenanza fiscal nº 45, que lo regula, y 2º.- Modificar. (.El añadido vale..-Vlle)

En la villa de Mollet a tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Siendo las veintiuna treinta horas se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, presidiendo el Iltre. Sr. Alcalde, Dn. Fermín Jaurrieta Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Manuel Collazo Caja-